



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GOMEZ LOPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: VICENTE GONZÁLEZ ÁVILA
DEMANDANTE: FABIO MANUEL CASTILLO FORERO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00180-00

Vista la solicitud elevada a fl 25 del cuaderno principal, el juzgado no encuentra procedente dar aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 491 del C.G.P, como quiera que el registro civil de nacimiento arrimado por la señora Miryam Pardo, no acredita el parentesco con el causante Vicente González Ávila.

Se pone en conocimiento a la peticionaria, que como su escrito lo indica pretende una "*demanda de filiación*" debe darle el trámite correspondiente, ya que el proceso que acá se tramita es liquidatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy dieciséis (16) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcfe78b94e6f2ab251a38a5b3888fdcb77cbc8f41d2c742a8e60bc24713510**

Documento generado en 15/02/2024 01:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>